



**JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Acción de Tutela
Radicación: 11001334206720220004100
Demandante: Jhon Edwin López Hidalgo
TD: 365387
NU: 971642
PATIO 4
Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" de Bogotá – Grupo Jurídico, Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE- Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) -
Asunto: Avoca conocimiento

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021¹, este despacho judicial ostenta competencia para resolver el presente asunto, como quiera que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente².

En consecuencia, **AVÓQUESE** el conocimiento de la acción de la referencia, interpuesta por el señor **JHON EDWIN LÓPEZ HIDALDO**, identificado con C.C.

¹ numeral 2° del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, por medio del cual se fijan las reglas de reparto de acciones de tutela, el cual dispone que; "Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría."

² Artículo 2° del Decreto 1242 de 1993

No. 80.050.456, en contra del **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" de Bogotá – Grupo Jurídico, Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE- Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET)**; por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se ordena:

1. NOTIFICAR de la presente acción de tutela, al **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" de Bogotá – Grupo Jurídico, Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE- Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET)**; enviando copia del presente proveído para un traslado por dos (2) días, a los siguientes destinatarios:

- Al **Director del Instituto Carcelario y Penitenciario –INPEC-**, Brigadier General Tito Yesid Castellanos Tuay.
- Al **Director de Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo"**, Coronel Freddy Camargo Zorrilla
- Al **Director del Grupo Jurídico de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" de Bogotá.**
- Al **Director de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE-** de la **Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" de Bogotá.**
- Al **Director del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" de Bogotá.**

O quienes haga sus veces, **y a través de éstos, a los funcionarios competentes**, quienes, en el evento de alegar falta de competencia, deberán allegar con la contestación de la acción, la constancia del traslado al competente o a quien le asista interés en las resultas de la presente acción.

El funcionario a quien se le traslade la presente acción de tutela por ser los competentes, contará con el mismo término para rendir informe.

2. En el mismo plazo, el Director del Grupo Jurídico de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" deberá indicar puntualmente lo siguiente:

- Qué trámite se les ha entregado a las peticiones que formuló el tutelante ante esa dependencia el 31 de agosto de 2022 y 22 de septiembre de 2022, respecto de las cuales se corre traslado con la notificación del presente proveído, en caso de haberse surtido respuesta sírvase remitir con destino

al plenario, copia de las respuestas junto con las constancias de notificación de las mismas al peticionario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 67 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA de la referencia, promovida por el señor **JHON EDWIN LÓPEZ HIDALGO.**

En consecuencia, se dispone la notificación a los accionados, para que en el **término de dos (2) días** ejerzan los derechos de defensa y contradicción; rindan el informe conforme se indicó en la parte motiva.

Las respuestas a los requerimientos, las pruebas que pretendan hacer valer y cualquier información pertinente para resolver la presente acción, **deberán remitirla en archivos escaneados completos, claros y ordenados, por medio virtual al correo electrónico:**
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin67bta@notificacionesrj.gov.co y

El expediente virtual estará a disposición de las partes, en siguiente link:

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/t/JUZGADO67ADMINISTRATIVO/EiCrioYxQcZKj22mF8jJqioBrGT00wezNXpS5Xp3T2yAUQ?e=t0PJli>

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA realizar los requerimientos** a que haya lugar en virtud de las respuestas que brinden las partes.

Parte a notificar	Correo electrónico
Accionadas	
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-	notificaciones@inpec.gov.co ecmodelo@inpec.gov.co
Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá "La Modelo" de Bogotá	direccion.ecmodelo@inpec.gov.co Juridica.ecmodelo@inpec.gov.co
Grupo Jurídico, Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza JETEE-	

Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET)	
Accionante Jhon Edwin López Hidalgo	A Través de la Oficina del Grupo Jurídico de la Cárcel la Modelo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GISSELL NATHALY MILLAN INFANTE
Juez

vmlc

Firmado Por:
Gissell Nathaly Milan Infante
Juez
Juzgado Administrativo
067
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52df57016767206def910ee27fd11df0d3f5666595ea944ec9f3386ed7e980c6**

Documento generado en 26/09/2022 08:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>